

EXTRACTO de la Resolución del conseller de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca, por la que se publica de forma anticipada la línea presupuestaria y el importe máximo para el ejercicio 2026 de la Orden 10/2011, de 24 de marzo, de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se aplican los baremos de indemnización por sacrificio obligatorio de animales sospechosos, enfermos o con riesgo de ser afectados como medida provisional, como medida amparada en la declaración oficial de una enfermedad, o formando parte de las campañas de control o erradicación de enfermedades en la Comunitat Valenciana.

BDNS (Identif.)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):”

Apartado primero. Beneficiarios

Los titulares de explotaciones ganaderas correctamente inscritas en el Registro de Explotaciones Ganaderas de la Comunitat Valenciana, cuyos animales hayan sido objeto de sacrificio obligatorio.

Apartado segundo. Objeto

Publicar la línea presupuestaria y el importe máximo para el ejercicio 2026 de la Orden 10/2011, de 24 de marzo, de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se aplican los baremos de indemnización por sacrificio obligatorio de animales sospechosos, enfermos o con riesgo de ser afectados como medida provisional, como medida amparada en la declaración oficial de una enfermedad, o formando parte de las campañas de control o erradicación de enfermedades en la Comunitat Valenciana.

Apartado tercero. Base Reguladora

Orden 10/2011, de 24 de marzo, de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación (D.O.C.V núm. 6495 de 05.04.2011), por la que se aplican los baremos de indemnización por sacrificio obligatorio de animales sospechosos, enfermos o con riesgo de ser afectados como medida provisional, como medida amparada en la declaración oficial de una enfermedad, o formando parte de las campañas de control o erradicación de enfermedades en la Comunitat Valenciana

Apartado cuarto. Cuantía

Importe global máximo: 420.000,00 euros

Este importe es susceptible de ampliación al 100% del importe de la línea presupuestaria del 2026, según dispone la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, sobre gastos de tramitación anticipada, la resolución queda condicionada a la efectiva existencia de crédito adecuado y suficiente una vez aprobados los presupuestos de la Generalitat para la anualidad 2026.

Apartado quinto. Plazo presentación solicitudes

Las solicitudes podrán presentarse a lo largo de todo el año en el plazo de tres meses desde el sacrificio de los animales.

València, a fecha de la firma digital

El conseller de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca